

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

21

28

29

30

1 CASABLANCA S.A., la que se acordó en Junta Extraordinaria de
2 Accionistas celebrada con fecha diecinueve de marzo de dos
3 mil diez, reducida a escritura pública el día nueve de abril de
4 dos mil diez ante el Notario Público de Casablanca don Hugo
5 Monroy Foix, cuyo extracto se publicó a fojas veintitrés número
6 treinta y siete en el Registro de Comercio del Conservador de
7 Bienes Raíces de Casablanca del año dos mil diez y se publicó
8 en el Diario Oficial del día quince de abril del mismo año. **Uno.**
9 **Dos.** Conforme al artículo tercero de los estatutos vigentes de
10 la Sociedad su duración será hasta el día treinta y uno de
11 agosto de dos mil dieciocho. **Uno. Tres.** De conformidad con lo
12 antes indicado y lo dispuesto por el artículo ciento tres numeral
13 primero de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis, la
14 Sociedad se ha disuelto a partir del día primero de septiembre
15 de dos mil dieciocho, por el vencimiento del plazo de su
16 duración. **Uno. Cuatro.** Los comparecientes son directores de
17 la Sociedad, representativos de la mayoría necesaria para
18 adoptar acuerdos, como lo exige el artículo ciento sesenta del
19 Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número
20 setecientos dos de dos mil once, Reglamento de Sociedades
21 Anónimas. **SEGUNDO: Consignación de hecho de**
22 **disolución.** Los comparecientes, en su calidad de directores
23 representativos de la mayoría necesaria para adoptar acuerdos
24 en CASABLANCA GENERACIÓN S.A. y de conformidad con lo
25 dispuesto en los artículos ciento tres número uno y ciento ocho
26 de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, y con lo
27 establecido en el artículo ciento sesenta del Reglamento de
28 Sociedades Anónimas, y en mérito de los antecedentes
29 referidos en la cláusula primera precedente, por la presente
30 escritura pública consignan que la sociedad CASABLANCA



1 GENERACIÓN S.A. se ha disuelto por el vencimiento del plazo
2 de su duración. **TERCERO: Constancias.** Se hace constar
3 que: **(a)** Según lo dispuesto en el artículo ciento doce de la
4 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, los liquidadores
5 designados en junta extraordinaria de la Sociedad celebrada el
6 día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho entrarán en
7 funciones una vez que se publique en el Diario Oficial y se
8 inscriba en el Registro de Comercio competente un extracto de
9 la presente escritura pública; y **(b)** De acuerdo con lo
10 dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley número
11 dieciocho mil cuarenta y seis, la Sociedad que se ha disuelto
12 subsistirá como persona jurídica para los efectos de su
13 liquidación, quedando vigentes sus estatutos en lo que fuere
14 pertinente, debiendo agregarse a su nombre las palabras "en
15 liquidación". **PERSONERÍAS:** La calidad de directores de
16 CASABLANCA GENERACIÓN S.A. de los comparecientes consta
17 del acta de la junta ordinaria de accionistas celebrada el día
18 veintiséis de abril de dos mil diecisiete en que fueron elegidos;
19 por su parte, el que representen la mayoría necesaria para
20 adoptar acuerdos consta de los estatutos singularizados en el
21 numeral Uno. Uno de la cláusula primera de esta escritura,
22 antecedentes que no se insertan por ser conocidos del Notario
23 que autoriza y a petición de los comparecientes. Se faculta al
24 portador de copia autorizada de la presente escritura y de su
25 extracto para efectuar todas las comunicaciones y avisos que
26 fueren de rigor, especialmente ante el Servicio de Impuestos
27 Internos y la Municipalidad correspondiente, así como para
28 requerir las publicaciones e inscripciones y anotaciones
29 pertinentes en los registros conservatorios respectivos. En
30 comprobante y previa lectura, firman los comparecientes



RK

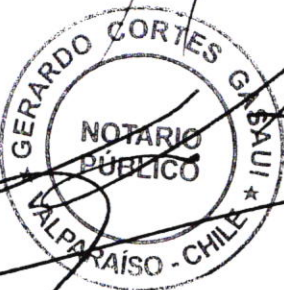
1 conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy
2 fe. Eas. Bol.:

3
4
5
6
7
8 MARCELO LUENGO AMAR
9 RUN: 7.425.589-2

ALLAN HUGHES GARCIA
RUN: 8.293.378-6

10
11
12
13
14 CRISTIAN MARTÍNEZ VERGARA
15 RUN: 12885298-0

JOSÉ MORALES DEVIA
RUN: 11.232.291-4



16
17
18
19
20
21
22 PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTE
23 COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
24 Valparaíso 03 SET. 2018



PATRICIO RAMIREZ OYARZUN
Conservador de Bienes Raices
de Casablanca
Teniente Merino 22
Fono: 32-2741302 - Fono Fax: 32-2743875
CASABLANCA

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
CASABLANCA
CERTIFICACION



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123456890567 Carabin. 204979 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 3593, de fecha 3 de Septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valparaíso, de don Gerardo Cortes Gasauí.

Anotado en el Repertorio con el N° 5825. e inscrito el 27 de Septiembre de 2018:

En el Registro de COMERCIO , a fojas 91v N° 78.-

Casablanca, 27 de Septiembre de 2018 .- MR.
MR.-



Conservador de Bienes Raices de Casablanca , 01 Octubre de 2018
Emito con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456890567.- Verifique validez en www.fojas.cl .-





EXTRACTO

GERARDO CORTES GASAUI, abogado, Notario Público con oficio en calle Prat 829 de Valparaíso, certifico que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha de hoy, los señores Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García, Cristian Andrés Martínez Vergara y José Arturo Morales Devia, en su calidad de directores titulares representativos de la mayoría necesaria para adoptar acuerdos en CASABLANCA GENERACIÓN S.A., en adelante "la Sociedad", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 N° 1 y 108 de la Ley N° 18.046, y en el artículo 160 del Reglamento de Sociedades Anónimas, consignaron que la Sociedad se ha disuelto por el vencimiento del plazo de su duración, a partir del día 1 de septiembre de 2018. La Sociedad nació de la división de Energía de Casablanca S.A., acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2010, reducida a escritura pública el 9 de abril de 2010 ante el Notario Público de Casablanca don Hugo Monroy Foix, cuyo extracto se publicó a fojas 23 N° 37 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 2010 y se publicó en el Diario Oficial del 15 de abril de 2010. Valparaíso, 3 de septiembre de 2018.



123456792785

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456792785

Verifique validez en www.fojas.cl

Gerardo
Alfredo
Cortes
Gasauí

Digitally signed by
Gerardo Alfredo Cortes
Gasauí
Date: 2018.09.03
11:20:16 -03:00
Reason: Notario Publico
Gerardo Alfredo Cortes
Gasauí
Location: Valparaiso -
Chile

PATRICIO RAMIREZ OYARZUN
Conservador de Bienes Raices
de Casablanca
Teniente Merino 22
Fono: 32-2741302 - Fono Fax: 32-2743875
CASABLANCA

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
CASABLANCA
CERTIFICACION



Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 3593, de fecha 3 de Septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valparaíso, de don Gerardo Cortes Gasauí.

Anotado en el Repertorio con el N° 5825. e inscrito el 27 de Septiembre de 2018:

En el Registro de COMERCIO , a fojas 91v N° 78.-

Casablanca, 27 de Septiembre de 2018 .- MR.

MR.-

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123456890567 Caratula 264979 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raices de Casablanca , 01 Octubre de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456890567.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.150

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1458626

EXTRACTO

GERARDO CORTES GASAUI, abogado, Notario Público con oficio en calle Prat 829 de Valparaíso, certifico que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha de hoy, los señores Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García, Cristian Andrés Martínez Vergara y José Arturo Morales Devia, en su calidad de directores titulares representativos de la mayoría necesaria para adoptar acuerdos en CASABLANCA GENERACIÓN S.A., en adelante "la Sociedad", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 N° 1 y 108 de la Ley N° 18.046, y en el artículo 160 del Reglamento de Sociedades Anónimas, consignaron que la Sociedad se ha disuelto por el vencimiento del plazo de su duración, a partir del día 1 de septiembre de 2018. La Sociedad nació de la división de Energía de Casablanca S.A., acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2010, reducida a escritura pública el 9 de abril de 2010 ante el Notario Público de Casablanca don Hugo Monroy Foix, cuyo extracto se publicó a fojas 23 N° 37 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 2010 y se publicó en el Diario Oficial del 15 de abril de 2010. Valparaíso, 3 de septiembre de 2018.

CVE 1458626

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



TS. P. 1. 2. -

Nº 78

DISOLUCION

CASABLANCA
GENERACION S.A.

Repertorio 5825
FR 1051
MROBLES

Casablanca, veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho. Procedo a inscribir el siguiente extracto: "GERARDO CORTES GASAUI, abogado, Notario Público con oficio en calle Prat 829 de Valparaíso, certifico que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha de hoy, los señores Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García, Cristian Andrés Martínez Vergara y José Arturo Morales Devia, en su calidad de directores titulares representativos de la mayoría necesaria para adoptar acuerdos en CASABLANCA GENERACIÓN S.A., en adelante "la Sociedad", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 N° 1 y 108 de la Ley N° 18.046, y en el artículo 160 del Reglamento de Sociedades Anónimas, consignaron que la Sociedad se ha disuelto por el vencimiento del plazo de su duración, a partir del día 1 de septiembre de 2018. La Sociedad nació de la división de Energía de Casablanca S.A., acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2010, reducida a escritura pública el 9 de abril de 2010 ante el Notario Público de Casablanca don Hugo Monroy Foix, cuyo extracto se publicó a fojas 23 N° 37 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 2010 y se publicó en el Diario Oficial del 15 de abril de 2010. Valparaíso, 3 de septiembre de 2018." Hay timbre y firma notaría. Así consta de copia autorizada que he tenido a la vista. Requirente: Eduardo Silva Leiva.

El extracto con que se practica la inscripción del centro fue publicado en el Diario Oficial N°42150 de 05/09/2018 que he tenido a la vista. Casablanca 27 Septiembre de 2018

CERTIFICO: Que la presente Copia es Fiel a
su Original que tengo a la vista y corre
Inscrita a Fs.....91-10..... Nº.....28..... de
Registro, de Comercio de2018.....
Casablanca.....01 OCT 2018.....

